AJUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

cuerdes a su lectura cesifico.

Mariano Galí Camilo Busquets

José Vila Juan Parades

José Alsina

Aclaración y Cesifico: como en este dia no ha celebrado sesion ordinaria este Ayunt.º por no haber avisado Concejal alguno. Mollet 9 Julio 1905 El Alcalde

Galí Pl.ª
Busquets
Vila
Parades

En el pueblo de Mollet a las diez y seis y diez minutos del dia nueve de Julio de mil novecientos cinco, reunido el Ayunt.º en sesion ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Mariano Galí y asistencia de los Concejales del margen, se abrió la misma con lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura a una cedula presentada por D. Sebastian Vila y el referente a ciertas obras practicadas en la antigua Casa Consistorial, importante ptas 45'99, y el Ayunt.º acuerda aprobarla y satisfacer en dicho importe con cargo al vigente presupuesto y acpt.º correspondiente.

Hecho seguido acuerda el Ayuntamt.º declarar y que se tengan como Vecinos á todos los Hacendados forasteros comprendidos en la Seccion 2.ª de los repartimien-

tos de la contribucion territorial rústica y urbana para el proximo año de 1906.

Así mismo acordó el Ayuntº gravar para dicho año de 1906 las cuotas del Tesoro por conceptos de territorial, industrial consumos, carruages de lujo y cédulas personales con los siguientes recargos

el 16 p% sobre territorial rústica y urbana
" 15 p% " la matrícula industrial
" 00 p% " carruages de lujo
" 120 p% " consumos, exceptuando la cuota señalada a Vinos que solo se gravará con el 100 p% segun está prevenido y las cédulas personales que no tendrán recargo alguno municipal

Seguidamente el Ayuntº acordó los siguientes de créditos y débitos pertenecientes al presupuesto de 1906 cuando definitivamente en 30 de Junio último

Ingresos de Mas

Capt.º 7 artº 6º Eventuales 25 p.
" 9 " 1 16 p% contribuc. 881'49.
Total Ingresos en Mas .. 906'49

Anulaciones por Ingresos

Capº 7 artº 4º Poda de árboles ... 50 p.
" " " 6º Impuestos 889'98
" " " 7 Ventas 100'.
" 8 " 2 Recibos 59'65
" 9 " 21 Consumos 226'49.
Total de anulaciones 1865'12 ó

sea igual suma que la consignada en la cuenta de Presupuestos que rinde el Alcalde correspondiente a dicho año y que pone de manifiesto Pa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

grado de Ulas.

Capt. 9. art 13		Por contingente	200'16 p.
" " " 14		Consumos Fuero	624'
" " 15		Utilidades	40'
" 11	1	Especiales	108'78
		Total pagado de Ulas	972'94 p.

Anulaciones por Gastos

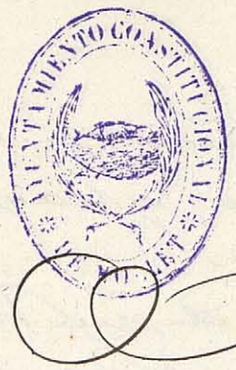
Capt. 1°. art 1°.		Sueldos	50'.
" 3 " 2		Alumbrado	125'50
" " " 5		Anuales daños	20.
" 6 " 1°		Entretenimiento edif.	50.
" " " 2		Caminos y fuentes	25.
" 9 " 2 y 3		Corral Inválida	17'41
" 9 " 1		Censos	20. "
" " " 6		Créditos	170'66
" 12 " 1		Recudos	111'07
		Total anulaciones por Gastos	210'94 p.

que se declaran económicas por no haber sido necesario hacho del ejercicio 1904. Acto continuo manifestó el Sr Presidente que debía procederse al examen y definitiva fijación de los censos municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1904 a cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que fuesen convenientemente examinados. Previa orden del Sr Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Consejo Síndico que consta en el expediente de examen y censura de dichos censos y luego de terminada, el propio Sr Presidente declaró abierta la discusión. No habiéndose hecho objeción alguna sobre los mencionados

cionados cuentas y de conformidad con el dictamen del Síndico leído, acordó por unanimidad, fijarlas tal y como resultan, esto es que el **cargo** de la cuenta de fondos ó caudales formada por el **Depositario** asciende á veinte y cinco mil setecientas cuarenta y tres pesetas doce céntimos y la **data** á veinte y cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos; la de presupuestos rendida por el **Alcalde** á veinte mil dos cientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos el **cargo** y veinte mil, tres cientos ochenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos la **data**, resultando por consiguiente en ambas cuentas un mismo **déficit** de **ciento veinte y una pts ochentimos cénts** que el presupuesto de 1905 tiene anticipado o mejor pagado por el de 1904 y se le reintegrará con los deberes de dicho año 1904 hoy pendiente de ingreso

Igualmente acordó el Ayunt.º que dichas cuentas se pongan de manifiesto al público durante el término de quince días en la Secretaría del Ayuntam.º acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que puedan ser examinados por cualquier vecino

No habiéndose aun ingresado en la Caja municipal la cuota de 30 €50 fitos que por derechos de mora, multa y e inspección de cotos bienes embargados



en el año de 1904, adeuda el Concejal D. Juan Ribot, el Ayuntº acuerda que por la presidencia se requiera al expresado deudor a fin de que verifique tal ingreso dentro de tercero día o justifique cuando como y a quien satisfizo tal cantidad, y en caso contrario el Ayuntº acuerda que por la presidencia se exija sin mas pierda de tiempo coacion efectiva contra dicho deudor sin gravar mas atenciones.

En 26 Agosto 905 Se dio lectura de este acuerdo a peticion de Juan Vila antiguo

Acto seguido manifestó el Sr Presidente que en cumplimiento a lo acordado por este Ayuntº; en el dia de ayer quedó de nuevo abierto al tránsito público como antes, el antiguo camino de Pardo que tenia obstruido el vecino de este pueblo Juan Palau, cuya operacion se practicó por este Alcalde a costa del referido Palau por no haberlo verificado dentro del plazo que se le ordenó, previniendo le cuenta de gastos ocasionados de imposición una peseta cincuenta y cinco centimos la que aprueba el Ayuntº acordando se prevenga al referido Palau para su abono y de negarse a ello se haga efectivo por la via ejecutiva sin mas avisos ni atenciones.

Asi mismo acuerda el Ayuntº que una vez terminado el plazo de 15 dias que se concedió a los inquilinos y particulares en la cloaca de la carretera para su limpia, sin que lo hayan verificado, se proceda a verificarlo por una brigada municipal a costa de los morosos facul-

tando ampliamente al Sr Presidente para que á tal fin disponga y haga lo que crea mas procedente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las diez y ocho minutos y dos haciendo constar que todos los Concejales no anotados al margen han dejado de asistir á la misma sin justa causa escepto el Sr Santamaria que disfruta licencia, de todo lo que se le vanda la presente acta que firman los concurrentes a su lectura conformes

Mariano Gali — José Vila

Camilo Busquets — Juan Paradell

José Alsina

Diligencia y Certifico como en este dia no ha podido el Ayuntº celebrar su sesion ordinaria por no haberse reunido ninguno de los Concejales 23 Julio 1905

Alsina

Gali Pº
Vila
Busquets
Paradell

En el pueblo de Mollet siendo las diez y seis y diez minutos del dia diez y seis de Julio de mil novecientos cinco: bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D. Mariano Gali Molarí y asistencia de los Concejales anotados al margen, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria de segunda convocatoria, abriendose la misma con